



## Organización Política Nacional

**Jorge A. Coral C.**

**Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”**  
Bogotá D.C., Colombia

1969

ORGANIZACION DE LA "POLICIA NACIONAL"

I N D I C E

PARA CONSULTA  
NO DEBE  
ESTAR

1.- RESUMEN HISTORICO

"Las grandes corrientes históricas no comienzan nunca en una fecha deter-

1. RESUMEN HISTORICO Pág. 1

2. RESEÑA HISTORICA DE LA POLICIA EN COLOMBIA Pag. 2

3. ORGANIZACION ACTUAL Pag. 11

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES Pag. 19

5. BIBLIOGRAFIA Pag. 21

6. LINEA DE MANDO POLICIA NACIONAL Anexo "A"

7. ORGANIZACION GENERAL Anexo "B"

8. SUGERENCIA SOBRE ORGANIZACION Anexos

"C" y "D"

ORGANIZACION DE LA Policia Nacional

1969.

Mr Jorge Arturo Coral E.

## ORGANIZACION DE LA "POLICIA NACIONAL"

### 1.- RESUMEN HISTORICO

"Las grandes corrientes históricas no comienzan nunca en una fecha determinada. Ordinariamente las consolida una revolución, una batalla, un es-  
crutinio, pero ya desde antes han estado obrando subterráneamente en el  
pueblo".-

La policía, esa Institución servidora de la Sociedad nació hace más de -  
veinte siglos sin que signo especial hubiera anunciado el acontecimiento;  
es más; sin que se pueda precisar la fecha; tuvo por padre uno de los --  
principios que rige la existencia humana: "La necesidad crea el órgano",  
porque fué la necesidad de defender lo adquirido y de asegurar localida-  
des, cuando los ejércitos salían en campaña, el origen indiscutible de -  
la fuerza policial.-

Los indicios de su creación se remontan a la antigüedad del imperio INDU  
mil años antes de la venida del Mesías, fecha de la cual data el código  
de Manú, que como máxima suprema reza: "El monarca debe servirse de la -  
policía como de sus propios ojos, para conocer lo que piensan y hacen --  
sus súbditos" y desde entonces ha sido considerada la Policía como una -  
de las ramas más importantes de la administración; fué ya bien organiza-  
da en Grecia con los Agorámonos, Ginecónomos y Sitofilacos, magistrados  
especiales y en Roma con los ediles, curatores urbis, praefecti vigilium  
aunamarum y el prefectus urbis, cuya función era la vigilancia de archi-  
vos, control de mercados, precios y algunas punitivas. Con Augusto, se -  
mejoró su organización y de ésta se obtuvieron grandes enseñanzas.-

Durante la edad media, en que la acción del estado no fué muy intensa por el predominio de los señoríos, adquieren más importancia los Ministros de la justicia que los funcionarios de la Policía. Con el correr de los tiempos surgió el concepto de la policía como fuerza organizada por el gobierno del monarca, para mantener el orden y el poder, aún cuando su organización, más o menos definitiva, es un fenómeno del siglo XIX.-

Antiguamente se entendía por policía el conjunto de instituciones que rigen el gobierno de un pueblo y la acción del poder público encaminada al mantenimiento del orden jurídico, eliminando los obstáculos que pudieran oponerse a la realización de los fines del Estado y a los derechos legítimos de los individuos; pero hoy, el campo de la policía, está limitado a la parte de la administración que tiene por objeto asegurar la tranquilidad del Estado, el respeto de la propiedad, la seguridad personal y el bienestar público, dándose también este nombre a la fuerza organizada y destinada por un Estado a la defensa de aquel orden público. Hoy se la considera como parte del Poder Ejecutivo, integrante de la administración pública, con organización semejante en casi todas las naciones.-

## 2.- RESEÑA HISTORICA DE LA POLICIA EN COLOMBIA

=====

### a. Orígenes:

En nuestra patria, la historia de la Policía comienza con los alcahaleros de la época colonial, nó como una organización que pudiera llamarse policía, sino como grupos de funcionarios con atribuciones represivas

ya que las de seguridad se encomendaron al Ejército de conquista.-

Para 1.791 se estableció por vez primera la Junta de Policía de Santa Fé, que inició labores integrada por el precursor de la Independencia Don Antonio Nariño, Primo Groot y José María Lozano, teniendo por misión velar por la tranquilidad de la ciudad y por subalternos los serenos, réplica de aquellos de la madre patria.-

La ansiedad de libertad dió comienzo entonces a ese período de convulsiones militares en las cuales, la incipiente policía desapareció absorbida por el avasallador poder del ejército libertador que, en comunidad de ideales, confundió a los pocos hombres que comenzaban a servirla, con los soldados de la Independencia.-

En 1.821, constituida la Gran Colombia, se encomendó mediante Ley el servicio de Policía al régimen municipal con cuerpos locales de policía, sustituidos con la Ley 11 de Marzo de 1.825 por las Juntas de Policía parroquiales, independientes entre sí, diferentes de ciudad a ciudad, dirigidas por comisarios de Policía y sin jefe común, aún cuando dependiendo de las Autoridades Municipales.-

El Libertador Presidente por el año de 1.827 en uso de facultades especiales otorgadas por el Congreso para nombrar jefes de Policía, invirtió la jerarquía y estableció como misión para la policía el cuidado de la seguridad pública, de la vida, honor y bienes de los ciudadanos.-

En 1.841 cuando la dirección del país estaba a cargo del General Pedro Alcántara Herrán, una de las primeras leyes emanadas del Congreso fué la del 8 de Mayo, que declaró al Presidente, Director General de la Policía en todo el territorio de la Nueva Granada, a la vez que la dividió en -- general y especial, organizándola en urbana y rural según se dedicara al buen orden y gobierno de las poblaciones o a la seguridad, arreglo y --- buen gobierno de la industria agrícola.-

La ley 13 de 1.842 que se expidió con el fin de remediar inconvenientes en la ejecución de las leyes de policía existentes, sólo hizo relación - con la vagancia, la salubridad y las penas.-

Fué Mosquera en su primer gobierno quien, en Agosto de 1.845, mediante Decreto No.22, creó el primer cuerpo de policía en los Llanos Orienta-- les para represión del contrabando y, pocos meses después, el de la pro-- vincia de Bogotá, estableciendo a la vez el uniforme para una fuerza de 6 Inspectores y 54 Comisarios en 9 Seccionales. En adelante, los gobier-- nos de la Nueva Granada nada hicieron en materia policiva hasta cuando en la Magistratura del General Obando, interrumpida por la dictadura de Melo y las presidencias supletorias de Obaldía y Mallarino, se encomen-- daron de nuevo al Ejército, las funciones de seguridad y el mantenimien-- to del orden público.-

Mariano Ospina Rodríguez, con el deseo de poner un nuevo obstáculo a -- los facciosos, creó en 1.861 nuevamente un cuerpo de policía que no se considera la iniciación legítima del servicio, precisamente, por los mo-- tivos que la inspiraron.

La Ley 56 de 1.881 autorizó al Gobierno crear un cuerpo de policía para la capital, (sin perjuicio del proyectado para Cundinamarca), reglamentar su funcionamiento y organizarlo con elementos del Ejército.-

Cuando en 1.890 Carlos Holguín, por ausencia de Núñez, ocupaba la primera Magistratura, el congreso de la República proporcionó a la nación la posibilidad de tener una institución policiva técnica, organizada en base a principios modernos y científicos y alejado de los intereses políticos, al promulgar la ley distinguida con el número 23 considerada como la de más trascendencia en la materia, hasta el momento, y de la cual a continuación se transcriben los artículos pertinentes :

"Artículo 3.- Facúltase así mismo al gobierno para emplear en el establecimiento, organización y funcionamiento de un cuerpo de Policía, hasta trescientos mil pesos, que se consideran incluidos en el presupuesto para la vigencia económica de 1.891 a 1.892. Artículo 4.- El gobierno podrá contratar en los Estados Unidos de América, o en Europa, por conducto de un empleado diplomático o consular de la República, una o más personas competentes, que bajo su dirección organicen el referido cuerpo de Policía y aleccionen convenientemente a sus miembros".-

Antes de un año, el comisario de primera clase de la policía Francesa Señor Gilbert arribó a Colombia y como técnico inició su asesoría con la elaboración de un proyecto de organización, el cual, promulgado como decreto número 1.000 de 1.891, estableció que el orden y la seguridad

debían estar a cargo de la policía, la cual, estaría dirigida por el propio asesor bajo la supervigilancia del Ministerio de Gobierno, que quedaría integrada por el Director, un Sub-Director, un Secretario, 36 Comisarios, 8 Oficiales Auxiliares y 400 Agentes y que las condiciones de admisión y asignaciones, eran las en ella misma establecidas.-

Gilbert entonces, entrenó personal y, para el primero de Enero de 1.892, la institución comenzó la prestación de sus servicios; por consiguiente, es preciso suponer que Gilbert y las proyecciones de sus actividades iniciales marcan un hecho tan trascendental en la historia de la policía, - que la divide poniendo fin a sus orígenes al engendrar su etapa más dinámica: el desarrollo.-

b.- Desarrollo:

La reforma propuesta y ejecutada por el técnico Francés es considerada el puntal que jalona el comienzo de la policía como institución y su guía misma, no obstante las naturales rectificaciones que de hito en hito han sido necesarias, sin que por ello se haya modificado su esencia; pues es de justicia reconocerlo, todavía se observan los delineamientos trazados por Gilbert. Sería demasiado extenso el análisis pormenorizado de las diversas y numerosas disposiciones que influyeron en la estructura de la organización, por lo cual solamente en orden cronológico se hará un breve enunciado de aquellas que más marcada incidencia han tenido.-

En 1.895, durante el gobierno del Señor Caro, como consecuencia de un --

movimiento revolucionario y a pesar de que éste fue superado, la policía pasó a depender del Ministerio de Guerra y la formación de su personal orientada militarmente.-

Frágil aún en su organización y vulnerada en sus principios esenciales, se desintegró ante aquel doloroso episodio de la denominada guerra de los mil días que iniciara en el 99, ya que sus hombres canjearon el servicio público por los campos de batalla, atraídos por el sectarismo de las ideologías políticas; terminada la guerra en el año de 1.902, se la encuentra de nuevo desmoralizada y servida por adolescentes que ocasionalmente reemplazaron a aquellos veteranos de Gilbert, por cuyo abandono se restringieron sus funciones y más aún, se desvirtuó su fundamento puesto que de ella se extrajo la "Guardia Civil de Bogotá" para seguridad personal del gobernante, más que para el servicio de la sociedad. - Luego en 1.912, con acierto, la administración Restrepo dispuso con el Decreto 32 la creación de la Escuela de formación de Agentes y en el -- 14, el Decreto 41, estableció la policía de Fronteras.-

Vuelve a depender del Ministerio de Gobierno en 1.915, de conformidad con la Ley 41 como Guardia Civil y, en el 16, recibe la asesoría de la misión Española compuesta por los Comandantes Pintado y Osuna.-

El Señor Suárez, por Decreto 1628 de 1.918, efectuó los nombramientos según lo requería la Ley 41 de 1.945, para atender las seccionales de seguridad y vigilancia, Guardia Civil y Judicial.-

La Ley 14 de 1.919 dispuso la creación de una Escuela de Policía en Bogotá, la que se encargaría de producir y proporcionar personal para los -- diferentes grados del escalafón policivo y de detectives; y el gobierno, en uso de facultades concedidas por la misma Ley, trajo de Francia los - Profesores Bringé y Drout, a quienes se les encargó de implantar los ser- vicios de investigación criminal y de hacer conocer a los alumnos de la Escuela, los sistemas generales de vigilancia de la policía Francesa.-

Siete años después, el Decreto 1775 de Octubre de 1.926, dividió la Poli- cía en tres ramas especializadas: Policía de vigilancia y servicios téc- nicos especiales, judicial y detectives.-

En 1.930 mediante el Decreto No.1735 de Octubre, se organizó en forma -- divisionaria un cuerpo de carabineros y en Julio de 1.936, con el Decre- to 1715, se delimitan los servicios de policía como urbanos, rurales, -- viales, aduaneros, sanitarios, de prisiones y de seguridad judicial.-

Fué en 1.937 cuando como fruto de la necesidad, y con el objeto de aten- der la formación y perfeccionamiento de Oficiales, Suboficiales, y Agen- tes, nació la Escuela de Policía General Santander en virtud del Decreto 1277; y en 1.939 cuando el Decreto 505 reorganizó la Policía integrando la Dirección General con las secciones jurídicas, personal, archivo, pro- tección social, sanidad e información y las dependencias restantes en -- cuatro departamentos, el de vigilancia, de investigación e identifica- ción, administrativo y docente; pero fue en 1.940 cuando el decreto 945

- 9 -

de Mayo 15, organizó en forma real la Escuela General Santander y estableció para ella tres grandes responsabilidades:

1o. La preparación del personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes y ---  
demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional.

2o.-El perfeccionamiento del personal que para aquel entonces prestaba --  
sus servicios en la policía.-

3o.-La preparación y perfeccionamiento de un servicio de policía, que uni-  
ficara los sistemas existentes.-

Por entonces el país vivía una época de grandes convulsiones, a las cua-  
les no podía hacer abstracción la policía manejada por el instrumento ---  
político del gobierno y con la sola excepción del Decreto 2310 de Noviem-  
bre de 1.943 que reglamentó la carrera de Oficiales, Suboficiales, y ----  
Agentes y el 97 de 1.945 que fijó la planta de su personal, no hubo aspec-  
to de consideración hasta cuando, como consecuencia de aquel luctuoso ac-  
to de ingrata recordación que con el nombre de 9 de Abril pasó a la histo-  
ria colombiana, se dispuso la reorganización de la Policía por medio del  
Decreto 1403 del 30 de Abril de 1.948, la cual se encomendó a un grupo de  
juristas asesorados por una misión de expertos extranjeros. Es aquí donde  
comienza a germinar la policía actual, que alejada de los vaivenes políti-  
cos y orientada bajo los mismos principios de los libertadores, es decir,  
pensando como ellos solamente en la Patria, ha llegado a servir eficiente-  
mente a la sociedad y a Colombia y se ha colocado entre las mejores orga-  
nizaciones de su género en el concierto mundial, lo cual está plasmado --  
no solamente en la disminución de la rata general de delincuencia, inver-

so al crecimiento de la población, sino en la serie de disposiciones y hechos que a continuación se citan :

En 1.949 se fundó la Escuela de formación de Agentes "Alejandro Gutiérrez" en Manizales, según el Decreto 421 de Abril 20 y el 446 de 1.950 creó la Escuela "Jiménez de Quesada" que se organizó con activa participación de la misión Inglesa.-

Por el Decreto 1.814 de Julio de 1.953 se incorporó la Policía a las Fuerzas Armadas, por lo cual entró a depender nuevamente del Ministerio de Guerra, en 1.954 se organiza la carrera profesional de los Oficiales ya que el decreto 2295 contiene normas sobre su jerarquía, formación, clasificación y ascenso y en el año de 1.955, para satisfacer la necesidad de vigilancia en las carreteras nacionales, se modificó su organización al incluirle una rama especializada, la Policía Vial, creada por el Decreto 2826 de Octubre.-

El 10 de Julio de 1.958, para perfeccionar los servicios de Policía, se hizo presente una segunda misión Chilena que, en virtud de un convenio entre los dos países, se propuso, con el fin de que aportara su experiencia, en especial, para la creación del cuerpo de Carabineros.-

El Decreto legislativo 1705 del 18 de Julio de 1.960 al reorganizar el Ministerio de Guerra dejó bajo su directa dependencia la Policía cambiándole además su denominación de Fuerza de Policía por la de Policía Nacional y por consiguiente desvinculándola de las Fuerzas Militares,-

nacionalizando todos los cuerpos de policía existentes en el territorio de la República y designando como responsable de su dirección y administración a su Director General.

En el mismo año de 1.960, la Resolución 392 creó la especialidad de ferrocarrileros y la 2211 de 1.963 la de Turismo con seccionales en Aeropuertos, Terminales, Empresas hoteleras y otras Entidades relacionadas con actividad turística. En 1.964, el Decreto 348 determinó una nueva planta de Oficiales y el 349 creó la Academia Superior de Policía para atender la capacitación de ascensos a los Oficiales con el grado de Mayor y como una demostración de los anhelos de superación de la Institución y de sus miembros.-

En 1.966, el gobierno emitió el Decreto 1667 mediante el cual aprobó el Estatuto orgánico de la Policía Nacional, el cual fué modificado por la Ley 48 en Diciembre de 1.968 la última vez, y que contiene la organización actual de la que se tratará en adelante y que se considere juiciosa y apropiada a la estructura y necesidades de la Nación.-

### 3.- ORGANIZACION ACTUAL

#### a. Disposiciones Generales :

De acuerdo al artículo 10, del Capítulo I "Disposiciones Generales", la Policía Nacional es un cuerpo armado, eminentemente técnico, de personal jerarquizado que hace parte de la Fuerza Pública, con régimen --

y disciplina especiales, bajo la inmediata dirección y mando del Ministro de Defensa Nacional y tiene por objeto la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los derechos ciudadanos.-

El Presidente de la República como suprema autoridad administrativa es el Jefe Superior de la Policía, función que podrá ejercer directamente o por conducto del Ministro de Defensa.-

La función preventiva de la Policía Nacional es ejercida en coordinación con la autoridad política de la región. "En caso de empleo simultáneo de Policía y Fuerzas Militares, actuarán de acuerdo con los planes previstos o en su defecto en completa coordinación de acuerdo con los Reglamentos que se expidan, y en caso de agresión exterior, conmoción interior o grave calamidad pública, actuarán de acuerdo con la Ley sobre Defensa Nacional".

(2) RAMA ADMINISTRATIVA  
b. Escalón de Mando. Anexo "A"

Los Departamentos de Policía corresponden a la División Político Administrativa del País, a los cuales están adscritas las Intendencias y Comisaría.

(3) RAMA TECNICA  
c. Organización General.-

a. Sub-Dirección:  
La organización general de la Policía corresponde al Organigrama indicado en el Anexo "B".

Según el cuadro de organización y siguiendo la línea de mando, la Dirección de la Policía corresponde a un General, o a un Oficial Superior, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, quien es responsable ante el Gobierno por intermedio del Ministro de Defensa Nacional por : El mando, administración, capacitación, disciplina, conducta y empleo de la Policía en el territorio Nacional. -

Estas funciones las ejerce por medio de los siguientes organismos :

(1) RAMA TECNICA

a) Sub-Dirección

b) Estado Mayor

c) Inspección General

d) Ayudantía General

(2) RAMA ADMINISTRATIVA

a) Secretaría General

b) Organismos Especiales

c) Auditoría Superior de Policía

(1) RAMA TECNICA

a. Sub-Dirección:

Es el organismo que colabora directamente con la Dirección General como ejecutor de sus órdenes y fiscalizador de los

servicios.-

b. Estado Mayor :

Tiene un Jefe cuya función principal es la de coor-

dinar la planeación de los servicios y la ejecución de las órdenes que -  
deben cumplirse por los Departamentos a su cargo. Es el organismo asesor  
del Director General, encargado de recomendar, planear y coordinar sus -  
decisiones y órdenes.-

Este Organismo está compuesto por los siguientes Departamentos :

F1- Departamento de Personal.

F2- Departamento de Información Criminalidad y Esta--  
dística.-

F3- Departamento de Planeamiento y Reglamentación.

F4- Departamento de Servicios Administrativos.

F5- Departamento de Contabilidad, Control y Presupues-  
to.

F6- Departamento Docente.

F7- Departamento de Sanidad.

F8- Departamento de Relaciones Públicas.

Como Jefe de cada uno de los anteriores Departamentos actúa un Oficial -  
Superior quien deberá ostentar el título de Diplomado en Academia Supe--  
rior de Policía, salvo los Jefes de los Departamentos de Contabilidad, -

El Ayudante General será un Oficial Superior de la Institución.-

Control y Presupuesto y de Sanidad.-

c. Inspección General:

Es un organismo dependiente de la Dirección General integrado por cinco Oficiales Superiores con las siguientes funciones:

El Oficial más antiguo es el Inspector General y Juez de Primera Instancia, de acuerdo con el Código de Justicia Penal Militar. Ejercerá además las atribuciones disciplinarias que el respectivo Reglamento le asigne.

El Inspector, que sigue en antigüedad al Inspector General, ejerce la fiscalización y coordinación de las reparticiones administrativas de la Institución en el territorio de la República.-

Los demás Inspectores supervigilan la labor policial y el cumplimiento de las Disposiciones legales y reglamentarias al servicio de Policía mediante visitas periódicas a las reparticiones y unidades que funcionan en el país. Además, velan por la moralidad y conducta de todos los funcionarios de la Institución debiendo investigar y conceptuar las quejas que se presenten contra el personal.-

d. Ayudantía General:

Este organismo coordina y distribuye el trabajo de las Dependencias de la Dirección General y coopera al buen éxito de las gestiones del Director y supervigila el cumplimiento de sus órdenes. El Ayudante General será un Oficial Superior de la Institución.-

(2) RAMA ADMINISTRATIVA

a. Secretaría General;

El Secretario General será un Oficial Superior de la Policía con título de Abogado o un Profesional Abogado seleccionado por el Director General de la Institución. Esta dependencia cuenta para sus funciones con los siguientes organismos :

1o. Oficina Jurídica

2o. Archivo General

El Director General podrá otorgar poder a los Abogados de la Oficina Jurídica o contratar profesionales Abogados para que representen a la Policía en los juicios en que sea parte la Institución o sus miembros, por razones de interés institucional.-

b. Organismos Especiales :

Dentro de los organismos especiales la Policía cuenta con los siguientes servicios :

1o. Servicio de Bienestar Social

2o. Caja de Sueldos de Retiro

3o. Caja de Vivienda de la Policía

4o. Fondo Rotatorio

5o. Club de Oficiales

6o. Club de Suboficiales

7o. Club de Agentes.

Estos organismos se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos, de acuerdo a Disposiciones superiores.-

c. Auditoría Superior de Policía:  
=====

Para efectos de la justicia castrense hay un Auditor Superior de Policía cuyas funciones y nombramientos se registrarán por el Código de Justicia Penal Militar. Este funcionario tiene relaciones directas con el Director General de la Institución.

d. Departamentos de Policía:  
=====

Para efectos del servicio, la Institución se --- divide en Departamentos de Policía cuya organización se hace por Resolu- ción de la Dirección General. Con excepción de los territorios Naciona- les, cada uno de los Departamentos en que políticamente se divide la -- Nación, cuenta para su servicio con un Departamento de Policía. El Dis- trito Especial de Bogotá tiene igualmente un Departamento de Policía. Los servicios, tales como Policía Juvenil, Vial y similares se agrupan en un Departamento que se denomina "Servicios Especiales". En las Intendencias y Comisaría se organizan Distritos de Policía que dependen de los Departamentos de Policía que señala la Dirección General.-

Los Comandantes de Departamentos de Policía son responsables de la --- dirección, distribución y funcionamiento de los servicios de Policía, - dentro del territorio de su jurisdicción y de la conducta y disciplina del personal bajo su mando. Los cargos de Comandantes de Departamentos

son desempeñados por Oficiales Superiores de Policía. Los Comandantes - de los Distritos en las Intendencias y Comisariías tienen autonomía para distribución de los servicios y están sujetos a las disposiciones y órdenes de los Intendentes y Comisarios, para la guarda del orden público en los respectivos territorios.-

Para la prestación del servicio de Policía cada Departamento se divide en Distritos, cada Distrito en Estaciones y cada Estación en Sub-Estaciones y Puestos. Los Departamentos tienen el número de Oficiales, Suboficiales y Agentes que fija la Dirección General de la Policía dentro de la planta determinada por el Gobierno. Los Oficiales y Suboficiales-Comandantes de las distintas Unidades de Policía pueden ser de grados--distintos a los determinados en el estatuto, si a juicio de la Dirección General, ello es necesario por razones del servicio o escasez de personal.-

e. Régimen Administrativo y Fiscal:

El Director General de la Policía Nacional es el ordenador de los gastos correspondientes a los servicios de la Institución ciñéndose a las normas y apropiaciones presupuestales. Las adquisiciones que se efectúan para satisfacer las necesidades de los distintos organismos de la Policía Nacional las hace la Dirección General por conducto del Departamento de Servicios administrativos. Las adquisiciones que efectúa el Fondo Rotatorio se someten a las disposiciones legales - que regulan dichos organismos.-

f. Institutos de Instrucción:

La Policía, para efectos de instruir y especializar profesionalmente a sus miembros, cuenta en algunos departamentos con Institutos de formación y cuya organización le corresponde al Gobierno, - Es de competencia de la Dirección General de la Policía Nacional indicar las ciudades en donde deben funcionar estos Institutos.-

Los Institutos dependen directamente del Departamento docente del Estado Mayor y se someten a la supervigilancia de los respectivos Comandantes de Departamentos de Policía, con excepción de los que funcionan -- en el Distrito Especial de Bogotá que serán supervigilados directamente por la Jefatura del Estado Mayor. Los estudios reglamentarios son - fijados por Directivas aprobadas por la Dirección General.

La formación de los Oficiales de la Policía Nacional se hacen únicamente en la Escuela de Policía General Santander. Los altos estudios de - capacitación profesional de Oficiales Superiores de la Policía se adelantán en la Academia Superior de Policía.-

4.- CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

En forma breve se ha presentado un resumen histórico, desarrollo y organización actual de la Policía Nacional.-

BIBLIOGRAFIA

Si bien la organización actual se considera juiciosa y apropiada a la estructura y necesidades de la Nación, se recomienda, como sugerencia, estudiar la propuesta de modificación que se presenta en los Anexos - "C" y "D".-

"La Policía, su origen y su destino", Alvaro Castaño Castillo.  
=====

"La Policía a través de los tiempos", Guillermo Guzmán Guzmán.

Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.

Colección Revista Policía Nacional de Colombia.

B I B L I O G R A F I A

"La Policía, su origen y su destino", Alvaro Castaño Castillo.

"La Policía a través de los tiempos", Guillermo Guzmán Graza.

Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.

Colección Revista Policía Nacional de Colombia.

-----

37288